



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1233/2011

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN”

15 de diciembre 2011

VISTO: Los artículos N° 281-283 de la Constitución Nacional. La ley N°. 1535 de Administración Financiera del Estado. La Resolución CGR N° 425/08 de la Controlaría General de la República por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno. El anexo Técnico N° 1 MECIP el Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59-60 de la Ley No. 1535. El Decreto N° 962/88 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley No. 1535/99. La renuncia presentada por el Sr. Ramón Zelaya como Miembro del Comité de Ética.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario regularizar la conformación del Comité de Ética encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Facultad.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

Resuelve

Art.1° Dotar de nuevos miembros al Comité de Ética, nombrando a:

1. Prof. Ing. Fabián Cáceres Cadogan
2. Prof. Lic. Rosa Isabel Ramírez Barreto
3. Prof. Lic. Julio Sánchez Laspina
4. Est. Richard Germán Ríos González

Art. 2 Asignar al Comité de Ética sus roles y responsabilidades, como sigue:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Art. 3) Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms.  Bernal Castillo
Decano

